

SESIONES ORDINARIAS
2008
ORDEN DEL DIA N° 383

**COMISIONES DE CULTURA Y DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Impreso el día 18 de junio de 2008

Término del artículo 113: 27 de junio de 2008

SUMARIO: Edificio Hogar de Ancianos Nuestra Señora de Luján, ubicado en la localidad de Burzaco, provincia de Buenos Aires. Declaración como monumento histórico nacional y restitución de su nombre fundacional de Coronel Perón. Villaverde. (2.635-D.-2007.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de ley del señor diputado Villaverde, por el que se declara monumento histórico nacional al edificio Hogar de Ancianos Nuestra Señora de Luján, Burzaco, provincia de Buenos Aires y se restituye su nombre fundacional Coronel Perón; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y la que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Restitúyase al Hogar de Ancianos Nuestra Señora de Luján, ubicado en la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, su nombre fundacional de Coronel Perón.

Art. 2° – Declárase Monumento Histórico Nacional en los términos de la ley 12.665 y sus modificatorias, al edificio denominado conforme el artículo anterior, Hogar de Ancianos Coronel Perón.

Art. 3° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Sala de las comisiones, 5 de junio de 2008.

Jorge E. Coscia. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Lidia E. Satragno. – Margarita Ferrá de Bartol. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Hilda C. Aguirre de Soria. – Antonio A. M. Morante. – Luciano R. Fabris. – Gladys B. Soto. – Julio E. Arriaga. – Miguel A. Barrios. – Nora E. Bedano. – Ana Berraute. – Paula M. Bertol. – Rosana A. Bertone. – Ivana M. Bianchi. – Delia B. Bisutti. – Patricia Bullrich. – Susana M. Canela. – Elisa B. Carca. – Rosa L. Chiquichano. – Ricardo O. Cuccovillo. – Susana E. Díaz. – Eduardo L. Galantini. – Beatriz S. Halak. – Luis A. Iñarregui. – Eduardo E. F. Kenny. – Stella M. Leverberg. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Claudio R. Lozano. – Mario H. Martiarena. – Norma E. Morandini. – Claudio M. Morgado. – Marta L. Osorio. – Mirta A. Pastoriza. – Agustín A. Portela. – Mónica L. Torfe. – Gustavo M. Zavallo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de ley del señor diputado Villaverde, por el que se declara monumento histórico nacional al edificio Hogar de Ancianos Nuestra Señora de Luján, ubicado en la localidad de Burzaco, provincia de Buenos Aires y se restituye su nombre fundacional Coronel Perón. Las señoras y señores diputados, al abordar el estudio de esta iniciativa, han tenido en cuenta el re-

levante papel social que ha cumplido y cumple esta institución. En efecto, el hogar, que fue inaugurado en junio de 1948 por la señora Eva Perón, fue adquirido por la fundación que llevó su nombre, y a partir de ese momento fue reconstruido, ampliado y provisto de todas las comodidades y confort, con el fin de atender debidamente las necesidades de los ancianos y en total consonancia con la defensa de sus derechos. Sin embargo, en marzo de 1956, mediante el decreto ley 4.161 del gobierno de facto, se prohibió en todo el territorio de la Nación la utilización de los nombres, figuras, retratos y todo aquello referido al General Perón, Eva Perón y el peronismo. Asimismo, las comisiones han considerado que la declaración de monumento histórico y la restitución del nombre original a esta institución, representa un acto de estricta justicia ya que se valoriza la realización de una labor humanística orientada a la protección de los más necesitados, por la que se le diera su nombre fundacional. Esta restitución del nombre original, no implica soslayar la denominación impuesta en el año 1967, de Nuestra Señora de Luján, cuya invocación proponía el proyecto original, pero que en este dictamen se excluye, por razones de técnica legislativa. Por último, es importante destacar que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, ha adherido a la presente iniciativa mediante nota N° 100 del 23 de enero de 2008. Por lo expuesto, las señoras y

señores diputados han decidido dictaminar favorablemente el presente proyecto.

Jorge E. Coscia.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase Monumento Histórico Nacional, dentro de los alcances prescriptos por la ley 12.655 y su modificatoria ley 24.252, el edificio ocupado por el hogar de ancianos, cuyo nombre se restituye en el artículo 2° de la presente ley.

Art. 2° – Restitúyese el nombre fundacional de “Coronel Perón” al Hogar de Ancianos “Nuestra Señora de Luján” de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown (provincia de Buenos Aires), que fue inaugurado el 17 de octubre de 1948, por la señora esposa del entonces presidente de la Nación, doña María Eva Duarte de Perón.

Art. 3° – Invócase a Nuestra Señora de Luján como patrona y protectora de este hogar de ancianos.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge A. Villaverde.